

Bogotá, 17 de abril de 2018.

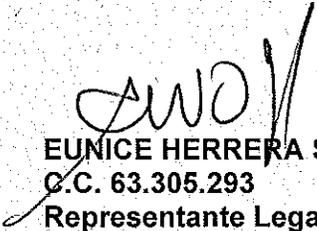
Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Bogotá

Ref. Certificación numeral 3° del artículo 364-3 del Estatuto Tributario.

Cordial saludo,

EUNICE HERRERA SARMIENTO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.305.293, en mi condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL DE HOLCIM COLOMBIA**, identificada con el NIT. 826.001.543-9, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual adjunto a la presente comunicación, me permito certificar que los miembros del Consejo Directivo, Fundadores y Representantes Legales no han incurrido en la causal de exclusión del régimen tributario especial dispuesta en el numeral 3° del artículo 364-3 del Estatuto Tributario, es decir no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico; ni han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Atentamente,


EUNICE HERRERA SARMIENTO
C.C. 63.305.293
Representante Legal
FUNDACIÓN SOCIAL DE HOLCIM COLOMBIA

9